

Medellín, once de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Occidente SA
Demandado	Julián Yamid Gaviria Arango
Radicado	05001 40 03 028 2023 00323 00
Providencia	Requiere DT

Previo a tener en cuenta la notificación remitida al demandado JULIAN YAMID GAVIRIA ARANGO, se REQUIERE a la parte actora para que remita el aviso, los anexos enviados, debidamente cotejados, junto con el acuse de recibido. Lo anterior debido a que lo remitido no contiene información anexa:

 Enviamos Mensajería NIT.900437186 Licencia Min.Tic.002498 - https://enviamosmym.com Sucursal Cra 87A #34-72, Medellín (Antioquia), Tel: 4 5209700 Ext.13. Cel: +57 3153704830, Whapp: +57 3153704830.										
Email notificación  Guía #1020043969415										
Ofic.	MED1	Creación. 26 Jun 2023 14:48		Orig.	Medellín (Antioquia)			Dest.	Email notificación	
Remite	BANCO DE OCCIDENTE S.A			Artic.	Reclamo. 050014400302820 230032300	Nat P.	N.Ord.		Cód postal	
Envia				Céd.Nit.900591222-4 Tels.4483838,311 6760585	Envia	CLL 10 SUR # 51A 55 OFC 107 ED CENTRO DE NEGOCIOS DEL SUR			050023	
Destino	JULIAN YAMID GAVIRIA ARANGO			Céd.Nit. Tels.	Destino	jygaviria@gmail.com			Cód postal	
Conten.	Adicion.			Cód.alt. Adicionales.					Vr total	
								\$4.000		
Visita 1 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 2 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 3 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 4 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 5 DD / MM / AAAA / HORA		
Dir incorrecta		Dir incompleta		Difícil acceso		Rehusado		No reside		
Desocupado		Fallecido								
Nombre legible	Recibido a satisfacción DD / MM / AAAA / HORA						Observaciones	Zona		
								Espacio para sellos		U.C.
							JEE			

Por otro lado, se requiere a la parte actora en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P, para que acredite el diligenciamiento de los oficios que informan las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c694aadc3d783d57485775d76b3d48eb963bf0462c6fdf336e4e32fba87808b**

Documento generado en 11/09/2023 08:09:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>